



## ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE

**Referencia:** DES01/07/29/0019-DES10/01

**Asunto:**

---

DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DE UNOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN (4.581) METROS DE LONGITUD, QUE VA DESDE LA PLAYA DEL DEDO HASTA EL LÍMITE CON EL T.M DE RINCÓN DE LA VICTORIA EN EL T.M. DE MÁLAGA.

---

La Audiencia Nacional dictó Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2015 estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución de 30 de enero de 2014, que confirmaba en reposición la Orden Ministerial aprobatoria del deslinde de 24 de junio de 2010 dictada, previa delegación del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el Secretario General Técnico.

Mediante O.M de 2 de marzo de 2016 en aplicación de la citada Sentencia se anula el deslinde referenciado y se autoriza a la Demarcación de Costas, en la misma resolución, a que incoe de oficio el deslinde del tramo de costa de unos cuatro mil quinientos (4.500) metros de longitud, comprendido desde la playa del Dedo hasta el límite con el T.M de Rincón de la Victoria (Málaga) con la delimitación provisional que se aprobó por la O.M. de 24 de junio de 2010 conservando los actos y trámites efectuados desde el inicio hasta la remisión a la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar del proyecto de deslinde inclusive.

Asimismo, se ordenó a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo en Málaga que elaborase, con carácter previo a la incoación del procedimiento, un informe justificativo en el que se certifique si la línea del deslinde incluida en el proyecto que se prescribe conservar, y cuya última versión data de mayo de 2010, se considera válida. Dicho informe, junto con la relación de interesados actualizada, se remitiría a la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Este informe fue remitido con fecha de 13 de julio de 2021, aportando planos y relación de interesados actualizados.

Vista la documentación remitida por esta Demarcación, la Dirección General de la Costa y el Mar mediante resolución de 23 de septiembre de 2021, autoriza a la Demarcación de Costas para que incoe el deslinde del mismo tramo de costa, con la delimitación contenida en los planos del proyecto conservado que es sustancialmente coincidente con la contenida en la propuesta de 13 de julio de 2021.

En consecuencia, esta Demarcación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de Costas, acuerda incoar el expediente de deslinde autorizado.

De conformidad con el apartado 5 del citado artículo, queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones y concesiones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección definidos en el plano de deslinde provisional. No obstante, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 20 del Reglamento General de Costas, esta suspensión no se aplicará al otorgamiento de concesiones y autorizaciones para ocupación de bienes que tengan carácter indubitado de dominio público marítimo-terrestre.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Ángel González Castiñeira

- Documento firmado electrónicamente -

[www.miteco.gob.es](http://www.miteco.gob.es)

Paseo de la Farola, 7  
29071 Málaga  
TEL: 95 222 26 79  
[bzn-dcmalaga@miteco.es](mailto:bzn-dcmalaga@miteco.es)

CSV : GEN-9d0d-c74c-38d3-8228-62a6-5c03-35cc-48a8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANGEL GONZALEZ CASTIÑEIRA | FECHA : 28/09/2021 11:46 | Sin acción específica

